

De acuerdo a los montos establecidos en el Art. 23, Capítulo I, Título IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, así como del Decreto donde se fijan los montos para obra pública y servicios relacionados para el ejercicio en mención, este Consejo Estatal de Población no está en posibilidad de realizar adjudicaciones, invitaciones y licitaciones toda vez que nuestro presupuesto autorizado anual no nos permite alcanzar dichos montos, siendo nuestras compras por cantidades muy por debajo de los establecidos para dichos procedimientos.

Por lo cual esta información NO SE HA GENERADO en el presente periodo, por lo que no hay registros en los Archivos del Consejo Estatal de Población que correspondan al periodo en mención.